

Auto de sustanciación

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**



REFERENCIA: 2021-00317

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

**DEMANDADA: CLAUDIA MILENA LOAIZA
LONDOÑO**

En atención al escrito que antecede, allegado por la apoderada de la parte demandante, a través del cual adjunta la notificación enviada a la demandada LOAIZA LONDOÑO, en los términos del decreto 806 del 2020, considera este Operador Judicial que no es dable tenerla en cuenta, habida cuenta, que la fecha de la providencia allí citada, no corresponde a la del mandamiento de pago, pues, se mencionó 3 de agosto de 2021, cuando lo correcto era 5 de agosto de 2021.

Por lo anterior, se le insta para que lleve a cabo dicho trámite, en debida forma.

NOTIFÍQUESE

**JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ**

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
1 DE OCTUBRE DE 2021

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Edison Rivera Robles'.

EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70568217b7a2261b0cc0f6f80df5690206b6bcf221d87c7db6289a170a26bf8f

Documento generado en 30/09/2021 10:35:47 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>